

F-00142

F-ANULACIÓN DE MATRICULA DE CCFF

Pág. 1 de 2

Plazo de presentación: Dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final del ciclo formativo.

Curso escolar _____

D/D^a _____, DNI _____

con domicilio, a efecto de notificaciones, en la localidad de _____

calle _____ núm _____ código postal _____

teléfono _____, matriculado en el ____ Curso del Ciclo Formativo de Grado _____ de _____.

EXPONE: Que no puede asistir normalmente a las clases por las razones siguientes:

- Enfermedad prolongada.
- Incorporación a un puesto de trabajo.
- Obligaciones de tipo personal o familiar.

Para lo cual adjunto la siguiente documentación justificativa:

Por lo que,

SOLICITA: La ANULACIÓN DE MATRICULA conforme al art. 5 de la Orden de 26 de octubre de 2009 (BOA 18/11/2009)

Zaragoza, _____ de _____ de 20__
Firma

SR. DIRECTOR DEL I.E.S. TIEMPOS MODERNOS ZARAGOZA
RESOLUCIÓN DEL CENTRO

D. _____, como Director del I.E.S. TIEMPOS MODERNOS, examinadas las circunstancias expuestas por el alumno/a. RESUELVO:

- ACEPTAR la anulación de matricula solicitada, por considerar que se ajusta a la normativa que la regula.
- DENEGAR la anulación de matricula solicitada, por considerar que no se ajusta a la normativa que la regula (Ver dorso, Orden 26 de octubre de 2009, Artículo 5.2)

Zaragoza, _____ de _____ de 20__

EL DIRECTOR

ENTERADO EL TUTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Orden de 26 de octubre de 2009, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, que regula la matriculación, evaluación y acreditación académica del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA. 18/11/2009)

Artículo 5.—Anulación de matrícula a petición del alumno

1. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la anulación de la matrícula en la totalidad de los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado cuando existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales. En el caso de los centros privados, la solicitud se trasladará a la dirección del centro docente público al que se encuentre adscrito.

2. La solicitud de anulación de matrícula, junto con la documentación justificativa, se presentará **con una antelación mínima de dos meses antes de la primera convocatoria de evaluación final** del ciclo formativo y será resuelta de forma motivada por los directores de los centros docentes públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen pertinentes. ***En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que pondrá fin a la vía administrativa.***

3. Cuando se autorice la anulación de matrícula, dicha circunstancia deberá quedar reflejada en los documentos oficiales de evaluación del alumno mediante la correspondiente diligencia.

4. La anulación de matrícula conlleva la pérdida del derecho a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales en los que se encuentre matriculado y el de reserva de plaza como alumno repetidor, por lo que si desea continuar los estudios del ciclo formativo deberá concurrir de nuevo al procedimiento de admisión de alumnos establecido. Esta anulación no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas.

5. Las plazas vacantes que se generen por este procedimiento antes del 31 de octubre, podrán ser cubiertas por otro alumno que se encuentre en las listas de espera, de acuerdo al orden que esté establecido en las mismas